

[25/09/2020]

# Atención de Riesgos Laborales para la Población Magisterio de la Red Externa Contratada

Procedimiento




GESTIÓN SALUD OCUPACIONAL

FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETÁ LIMITADA

## Tabla de contenido

1.	OBJETIVO .....	2
2.	ALCANCE.....	2
3.	RESPONSABLE.....	2
4.	DEFINICIONES.....	2
5.	CONTENIDO O DESARROLLO .....	4
5.1.	Descripción Del Procedimiento Para Atención De Los Riesgos Laborales (Accidentes De Trabajo) .....	4
5.2.	Descripción Del Procedimiento Para Atención De Los Riesgos Laborales (Enfermedad Laboral).....	6
6.	ANEXOS .....	7
7.	BIBLIOGRAFIA .....	7
8.	CONTROL DE CAMBIOS .....	8

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación
Dora Tovar Hernández	Sandra Liliana Valenciano Ramírez	Dagoberto Giraldo Alzate	25/09/2020
Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Calidad	Gerente	

	<b>FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA</b>	<b>MPM-GSO-PR-04</b>
	<b>Procedimiento</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>Atención de Riesgos Laborales para la Población del Magisterio de la Red Externa Contratada</b>	<b>Página 2 de 9</b>

## 1. OBJETIVO

Establecer la ruta de prestación de servicios en la red externa contratada de acuerdo a los lineamientos del Anexo 20 del actual contrato con Fiduprevisora, para los casos de accidente de trabajo y enfermedad laboral de los docentes activos afiliados al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (FOMAG).

## 2. ALCANCE

Este procedimiento está dirigido a la red de prestadores (Hospitales-IPS-ESE) contratadas por FAMAC, para la atención de los servicios de urgencias-consulta externa de los docentes afiliados al FOMAG, la divulgación de este documento se realizará vía correo electrónico de manera periódica con la red de prestadores.

## 3. RESPONSABLE

### RESPONSABLE ESTRATÉGICO:

#### ✓ **Gerencia:**

Garantizar los recursos tecnológicos, financieros y de talento humano necesario para la ejecución del proceso.

### RESPONSABLES OPERATIVOS:

- ✓ Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo FAMAC LTDA: es la autoridad para este procedimiento.
- ✓ Hospitales-IPS-ESE contratadas por FAMAC: la responsabilidad frente a la atención de los servicios de urgencias-consulta externa de los docentes afiliados al FOMAG.

## 4. DEFINICIONES

**PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD:** Se consideran como tales las instituciones prestadoras de servicios de salud y los grupos de práctica profesional que cuentan con la infraestructura física para prestar servicios de salud y que se encuentran habilitados. Se incluyen los profesionales independientes de salud y los servicios de transporte especial de pacientes que se encuentren habilitados.

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
Dora Tovar Hernández	Sandra Liliana Valenciano Ramírez	Dagoberto Giraldo Alzate	25/09/2020
Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Calidad	Gerente	

**PLAN DE BENEFICIOS DE MAGISTERIO:** Se refiere a las actividades, intervenciones, procedimientos, medicamentos e insumos necesarios para la atención integral en las fases de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad, recuperación y rehabilitación de la salud, independientemente del origen la enfermedad, en los diferentes niveles de complejidad y de atención y organizados en servicios que cumplan como mínimo con los estándares básicos de estructura y de procesos, y cuenten con las tecnologías disponibles en el país que no se encuentren en estado de experimentación (Invitación Pública 002 de 2017 Anexo 1, Numeral 1).

**ATENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:** Corresponde a la prestación de los servicios asistenciales por accidente de trabajo o enfermedad laboral, que para el caso de Magisterio, se realizará tomando en cuenta las disposiciones establecidas para la prestación de servicios de salud en este Régimen Excepcional, cubriendo toda contingencia de origen laboral, sin exclusiones en su atención, con la misma red, condiciones y regionalización dispuesta para salud. (Invitación Pública 002 de 2017 Anexo 20, Numeral 1)

**ACCIDENTE DE TRABAJO:** Es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o en ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo.


También se considerará como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

**ENFERMEDAD LABORAL:** El artículo 4° de la Ley 1562 de 2012 define como enfermedad laboral aquella que es contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

**INCAPACIDAD MÉDICA TEMPORAL:** Es el estado de inhabilidad física o mental de un docente que le impide desempeñar en forma temporal o permanente su profesión u oficio. Según su origen, las incapacidades se clasifican en Común, Enfermedad Laboral, Accidente de Trabajo, Licencia de Maternidad y Licencia de Paternidad.

**RECOMENDACIONES MÉDICAS ESPECÍFICAS:** Son las recomendaciones médicas funcionales realizadas por el profesional de la salud al paciente como parte del tratamiento, y que tiene por objetivo que el individuo reconozca las actividades que pueden demorar su recuperación o agravar su estado de salud, y a la vez identificar las que pueden propender por su mejoría.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación
Dora Tovar Hernández	Sandra Liliana Valenciano Ramírez	Dagoberto Giraldo Alzate	25/09/2020
Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Calidad	Gerente	

	<b>FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA</b>	<b>MPM-GSO-PR-04</b>
	<b>Procedimiento</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>Atención de Riesgos Laborales para la Población del Magisterio de la Red Externa Contratada</b>	<b>Página 4 de 9</b>

**EQUIPO CALIFICADOR:** Equipo interdisciplinario conformado por Médico especialista en Salud Ocupacional, Médico especialista en Medicina Física y rehabilitación, y un profesional diferente a las áreas de la medicina con formación en Seguridad y Salud en el trabajo, que realiza la calificación de origen de los eventos de salud y de la pérdida de la capacidad laboral de los docentes afiliados al FOMAG.

**REMISIÓN A EQUIPO CALIFICADOR:** Procedimiento por el cual se transfiere el proceso de calificación de origen al equipo calificador de FAMAC

**FACTURACIÓN DE SERVICIOS:** Conjunto de actividades realizadas por los Hospitales e IPS de la red contratada por FAMAC LTDA, que permiten identificar, registrar, clasificar, liquidar y cuantificar la prestación de servicios de salud que conlleva la atención de los usuarios de Magisterio con base en el contrato establecido.


**GLOSA:** Es una no conformidad que afecta en forma parcial o total el valor de la factura y/o cuenta de cobro por prestación de servicios de salud, hallada durante la revisión integral. Requiere ser resuelta por parte del prestador de servicios de salud. También se define como la objeción o reparo que se indica al encontrar inconsistencias en la revisión de la cuenta.

## 5. CONTENIDO O DESARROLLO

### 5.1. Descripción Del Procedimiento Para Atención De Los Riesgos Laborales (Accidentes De Trabajo)


No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DONDE	DOCUMENTO O REGISTRO
1	<b>INICIO</b>			
2	<b>INFORME:</b> El Docente que sufre el presunto accidente de trabajo debe informar al Rector de la Institución, Coordinador, y/o a los integrantes del COPASST.	Docente quien sufre el accidente	Instituciones educativas	Reporte de accidentes de trabajo (FURAT),
3	<b>ATENCIÓN DEL EVENTO:</b> El Docente debe dirigirse al servicio de prioritaria en la IPS FAMAC Florencia o a la red prestadora de servicios de salud contratada (URGENCIAS) en los Municipios de residencia con el fin de ser valorado por un Médico, quien determina la posible lesión ocasionada por el accidente	Docente que sufrió el accidente.	FAMAC LTDA Florencia o servicio de urgencias de la entidad dentro de la red de servicios de salud contratada	Historia clínica

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación
Dora Tovar Hernández	Sandra Liliana Valenciano Ramírez	Dagoberto Giraldo Alzate	25/09/2020
Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Calidad	Gerente	

	<b>FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA</b>	<b>MPM-GSO-PR-04</b>
	<b>Procedimiento</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>Atención de Riesgos Laborales para la Población del Magisterio de la Red Externa Contratada</b>	<b>Página 5 de 9</b>

<b>CÓMO</b>				
<p>a). Los educadores activos que presenten eventos de salud considerados como presuntos accidentes de trabajo, deberán dirigirse a la IPS más cercana de la red para la atención por el servicio de urgencias.</p> <p>b). El Hospital, IPS o ESE realizará la valoración de la condición de salud, ordenará todos los exámenes complementarios que se requieran para definir un diagnóstico y pronóstico, y se emitirá conducta médica de atención por un servicio de diferente nivel (para lo cual generará la remisión correspondiente), o plan tratamiento del caso (ya sea quirúrgico, medicamentos, incapacidad médica, control por especialidad tratante, recomendaciones médicas específicas).</p> <p>c). El servicio por atención de presuntos accidentes de trabajo no tendrá restricción alguna por ausencia del reporte del evento, por tanto, la atención de urgencias no requiere autorización previa de parte de FAMACLTD, teniendo en cuenta el Régimen especial de Magisterio (no tienen ARL y el plan de salud es Integral).</p> <p>d). La prestación de servicios asistenciales por accidente de trabajo o enfermedad laboral se realizará tomando en cuenta las disposiciones establecidas para la prestación de servicios de salud en este Régimen Excepcional, cubriendo toda contingencia de origen laboral, sin exclusiones en su atención, con la misma red, condiciones y regionalización dispuesta para salud.</p> <p>e). Una vez se haya atendido la urgencia médica y de acuerdo con el plan de tratamiento, el educador podrá continuar con la atención por consulta externa para definir planes de rehabilitación, controles e incapacidades médicas. Genera alta médica.</p> <p>f). Aporta o facilita información de salud (historia clínica) al usuario atendido para procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral que sean requeridos por el equipo calificador contratado por FOMAG, y para procesos de reincorporación laboral. En todos los casos de accidentes de trabajo o cuando haya presunción de una enfermedad de origen laboral (enfermedades generadas por el trabajo docente), el Hospital-IPS-ESE remite al usuario a valoración o consulta con medicina laboral,</p>				
<b>No</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>RESPONSABLE</b>	<b>DONDE</b>	<b>DOCUMENTO O REGISTRO</b>
4	<b>RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS:</b> Requisito indispensable para el pago de los servicios prestados pactados contractualmente.	Hospital, IPS o ESE de la red prestadora de servicios de salud	Oficina de Cuentas Médicas de FAMAC LTDA	Cuenta Médica
<b>CÓMO</b>				
<p>a). Revisar las cuentas médicas evaluando el cumplimiento de la normatividad vigente.</p> <p>b). Evidenciar durante el proceso, cobros que no son procedentes esto puede ser debido a la prestación de un servicio no pertinente o no autorizado (esto no aplica para riesgos laborales), y/o mayor valor cobrado a la tarifa pactada.</p> <p>c). Realizar la glosa en los registros correspondientes.</p> <p>d). Reportar y tramitar las glosas generadas.</p> <p>e). Realizar la notificación al prestador según los tiempos establecidos en el Decreto 4747/2007.</p> <p>f). El prestador genera respuesta a la glosa la cual es analizada por el auditor médico quien determina la ratificación, levante o aceptación de la glosa.</p>				

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
Dora Tovar Hernández	Sandra Liliana Valenciano Ramírez	Dagoberto Giraldo Alzate	25/09/2020
Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Calidad	Gerente	


	<b>FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA</b>	MPM-GSO-PR-04
	<b>Procedimiento</b>	Versión: 00
	<b>Atención de Riesgos Laborales para la Población del Magisterio de la Red Externa Contratada</b>	Página 6 de 9

- g). En caso de continuar con ratificación de la glosa, se sigue el procedimiento establecido para conciliación de glosas.
- h). Cierre de ciclo integral de auditoría de cuentas médicas pasando al área de contabilidad para el pago correspondiente. Se generan informes.

## 5.2. Descripción Del Procedimiento Para Atención De Los Riesgos Laborales (Enfermedad Laboral)

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DONDE	DOCUMENTOS O REGISTRO
1	<b>INICIO</b>			
2	<b>ATENCIÓN MÉDICA GENERAL:</b> El Docente solicita la atención para consulta externa por Medicina General de la IPS-ESE, externa contratada en los municipios donde no se cuente con sede de FAMAC LTDA	Docente	IPS-ESE de la red externa contratada	Formato de solicitud citas médicas
<b>CÓMO</b>				
<p>a). Los educadores activos que presenten eventos de salud considerados como presuntas enfermedades laborales deberán dirigirse a la IPS más cercana de la red para la atención por el servicio de consulta externa</p> <p>b). El Hospital, IPS o ESE realizará la valoración de la condición de salud, ordenará todos los exámenes complementarios que se requieran para definir un diagnóstico y pronóstico, y se emitirá conducta médica de atención por un servicio de diferente nivel (para lo cual generará la remisión correspondiente), o plan tratamiento del caso (ya sea quirúrgico, medicamentos, incapacidad médica, control por especialidad tratante, recomendaciones médicas específicas).</p> <p>c). El servicio por atención de presuntas enfermedades laborales no tendrá restricción alguna, por tanto, la atención no requiere autorización previa de parte de FAMAC LTDA, teniendo en cuenta el Régimen especial de Magisterio (no tienen ARL y el plan de salud es Integral).</p> <p>d). La prestación de servicios asistenciales por enfermedad laboral se realizará tomando en cuenta las disposiciones establecidas para la prestación de servicios de salud en este Régimen Excepcional, cubriendo toda contingencia de origen laboral, sin exclusiones en su atención, con la misma red, condiciones y regionalización dispuesta para salud.</p> <p>e). Una vez se haya atendido y cuando haya presunción de una enfermedad de origen laboral (enfermedades generadas por el trabajo docente), el Hospital-IPS-ESE remite al docente a valoración o consulta con Medicina Laboral en la sede principal de FAMAC LTDA de acuerdo con el plan de tratamiento, el educador podrá continuar con la atención por consulta externa para definir planes de rehabilitación, controles e incapacidades médicas. Genera alta médica.</p> <p>f). Aporta o facilita información de salud (historia clínica) al docente atendido para procesos de calificación de origen y pérdida de capacidad laboral que sean requeridos por el equipo calificador, y para procesos de reincorporación laboral.</p>				

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación
Dora Tovar Hernández	Sandra Liliana Valenciano Ramírez	Dagoberto Giraldo Alzate	25/09/2020
Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Calidad	Gerente	

	<b>FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA</b>	MPM-GSO-PR-04
	<b>Procedimiento</b>	Versión: 00
	<b>Atención de Riesgos Laborales para la Población del Magisterio de la Red Externa Contratada</b>	Página 7 de 9


En todos los casos cuando haya presunción de una enfermedad de origen laboral (enfermedades generadas por el trabajo docente), el Hospital-IPS-ESE remite al usuario a valoración o consulta con Medicina Laboral.

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DONDE	DOCUMENTOS O REGISTRO
1	<b>INICIO</b>			
4	<b>RADICACIÓN DE CUENTAS MÉDICAS:</b> Requisito indispensable para el pago de los servicios prestados pactados contractualmente.	Hospital, IPS o ESE de la red prestadora de servicios de salud	Oficina de Cuentas Médicas de FAMACLTA	Cuenta Médica

#### CÓMO


- a). Revisar las cuentas médicas evaluando el cumplimiento de la normatividad vigente.
- b). Evidenciar durante el proceso, cobros que no son procedentes esto puede ser debido a la prestación de un servicio no pertinente o no autorizado (esto no aplica para riesgos laborales), y/o mayor valor cobrado a la tarifa pactada.
- c). Realizar la glosa en los registros correspondientes.
- d). Reportar y tramitar las glosas generadas.
- e). Realizar la notificación al prestador según los tiempos establecidos en el Decreto 4747/2007.
- f). El prestador genera respuesta a la glosa la cual es analizada por el auditor médico quien determina la ratificación, levante o aceptación de la glosa.
- g). En caso de continuar con ratificación de la glosa, se sigue el procedimiento establecido para conciliación de glosas.
- h). Cierre de ciclo integral de auditoría de cuentas médicas pasando al área de contabilidad para el pago correspondiente. Se generan informes.

## 6. ANEXOS

 No Aplica


## 7. BIBLIOGRAFIA

 Anexo 20. Términos de referencia contrato FIDUPREVISORA y SALUDSUR 2.

 **Anexo No 01** cobertura y plan de beneficios, **Anexo No 02** administración y contratación de servicios de salud y Anexo **No 03** prestación de servicios para el plan de atención en salud del magisterio. contratación vigente Fiduprevisora s.a. 2017-2021.

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:	Fecha de Aprobación
Dora Tovar Hernández	Sandra Liliana Valenciano Ramírez	Dagoberto Giraldo Alzate	25/09/2020
Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Calidad	Gerente	



	<b>FONDO ASISTENCIAL DEL MAGISTERIO DEL CAQUETA</b>	<b>MPM-GSO-PR-04</b>
	<b>Procedimiento</b>	<b>Versión: 00</b>
	<b>Atención de Riesgos Laborales para la Población del Magisterio de la Red Externa Contratada</b>	<b>Página 8 de 9</b>

## 8. CONTROL DE CAMBIOS

<b>Versión</b>	<b>Descripción del cambio</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
00	Documento nuevo emitido por primera vez.	Dora Tovar Hernández/ Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	25/09/2020

<b>Elaboró:</b>	<b>Revisó:</b>	<b>Aprobó:</b>	<b>Fecha de Aprobación</b>
Dora Tovar Hernández	Sandra Liliana Valenciano Ramírez	Dagoberto Giraldo Alzate	25/09/2020
Líder Seguridad y Salud en el Trabajo	Asistente de Calidad	Gerente	